



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	9607/2026
Registro de entrada:	6965/2026,16738/2026
Procedimiento:	2011_Procedimientos de Alcaldía
Asunto:	CONVENIO PASIÓN VIVIENTE 2026

DECRETO DE ALCALDÍA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL DECRETO 3992/2026 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2026.

Advertido varios errores materiales en la concesión de subvención nominativa mediante Convenio a la Asociación Pasión Viviente por decreto de alcaldía 3992/2026 de 4 de agosto, para el convenio pasión viviente 2026. De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se deja sin efecto el decreto 3992/2026 habiendo sido sustituido por este.

RESUELVO

ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONVENIO - EJERCICIO 2026
BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN CULTURAL PASIÓN VIVIENTE DE CASTRO-URDIALES

El Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Castro-Urdiales para el ejercicio 2026, prorrogado y cuya modificación de las bases de ejecución del presupuesto 2026, aprobada en sesión plenaria de 8 de abril de 2026, concediendo nuevamente el beneficio de la nominatividad a las subvenciones contempladas en el Anexo I "Subvenciones Nominativas"; publicada en el B.O.C. NÚM. 91 de 14 de mayo de 2026, consigna crédito adecuado y suficiente para la concesión de una subvención nominativa a favor de la entidad beneficiaria que se indica:

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL PASIÓN VIVIENTE G39307178	Para gastos de la Pasión Viviente y del Belén Viviente	24.487,50	2026.06.3382.48902

Vista la importancia para nuestra ciudad, su repercusión turística y cultural, y teniendo en cuenta el importante número de visitantes que la Representación de la Pasión Viviente despierta, el Ayuntamiento de Castro-Urdiales pretende agilizar los trámites para la concesión de la subvención nominativa mediante convenio, para sufragar los gastos de la Pasión Viviente y del Belén del año 2026 por un importe de 24.487,50€.

Vista la Memoria justificativa del Convenio, acreditando la necesidad y oportunidad del mismo, valorando el impacto económico y el carácter no contractual del mismo, en el expediente 9607/2026, así como la propuesta/borrador de Convenio, para canalizar la aportación económica de este Ayuntamiento a la Asociación Cultural Pasión Viviente y Certificación de Seguimiento de la Subvención artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Visto el Informe Jurídico con consta en el expediente 9607/2026, en el que se concluye la adecuación del texto del Convenio en términos generales, a la normativa expuesta que resulta de aplicación, se somete a la fiscalización previa de la Intervención Municipal, debiendo incorporarse -con anterioridad a su aprobación-Informe de fiscalización del órgano responsable del control interno.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa Ver firma AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaría en funciones de Secretaría Ver firma	Fecha: 06-08-2026 09:42:33 Fecha: 06-08-2026 10:59:03	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2026) - N°: 4019/2026	Fecha: 06-08-2026 10:59	
Código Seguro de Verificación (CSV): E05E035CE7EC17F6EB811C0596AD2E22 Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/E05E035CE7EC17F6EB811C0596AD2E22			
Fecha de sellado electrónico: 06-08-2026 10:59:15 Ver sello - 1/6 - Fecha de emisión de esta copia: 10-09-2026 14:06:03			



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	9607/2026
Registro de entrada:	6965/2026,16738/2026
Procedimiento:	2011_Procedimientos de Alcaldía
Asunto:	CONVENIO PASIÓN VIVIENTE 2026

Considerando lo dispuesto en 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, según el cual podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Considerando lo establecido en el art. 65 del RD 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que desarrolla el precepto anterior.

Vista la existencia de crédito (RC 2026-19752) por importe de **24.87,50 €**, vistas las bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente y vista la fiscalización previa de la intervención municipal documento de fecha 5 de agosto, considerando lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, es por lo que esta Alcaldía adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la concesión de la subvención nominativa prevista en el Estado de Gastos del presupuesto del ejercicio 2026 que se indica a favor de la entidad, por importe finalidad que se detallan:

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL PASIÓN VIVIENTE G39307178	Para gastos de la Pasión Viviente y del Belén Viviente 2026	24.487,50	2026.06.3382.48902

SEGUNDO. Aprobar la suscripción del Convenio propuesto con la **entidad** referida en los términos y condiciones en él reflejados, y en consecuencia, requerir al beneficiario para llevar a cabo la correspondiente suscripción documental.

TERCERO. Autorizar y comprometer el gasto por importe total de **24.487,50 €** euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.06.3382.48902 del estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente a favor del beneficiario.

CUARTO. El beneficiario acreditará con carácter previo a la suscripción del Convenio estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y en especial, con el Ayuntamiento de Castro-Urdiales y no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Castro-Urdiales (Cantabria), mediante declaración responsable.

QUINTO. Notificar el contenido de la presente resolución al interesado.

ANEXO

BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL PASIÓN VIVIENTE

En Castro-Urdiales a XXX de xxxx de 2026

REUNIDOS

De una parte, Dña. Susana Herrán Martín, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Castro-Urdiales (Cantabria), en su nombre y representación, actuando en virtud de las facultades atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las bases de régimen local.

Y de otra Pilar Guadalupe Beascoechea Marañón, con DNI 14.229.590-L, en representación de la Asociación Cultural Pasión

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaria en funciones de Secretaría	Fecha: 06-08-2026 09:42:33 Fecha: 06-08-2026 10:59:03	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2026) - N°: 4019/2026	Fecha: 06-08-2026 10:59	
Código Seguro de Verificación (CSV): E05E035CE7EC17F6EB811C0596AD2E22 Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/E05E035CE7EC17F6EB811C0596AD2E22			
Fecha de sellado electrónico: 06-08-2026 10:59:15 - 2/6 - Fecha de emisión de esta copia: 10-09-2026 14:06:03			



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	9607/2026
Registro de entrada:	6965/2026,16738/2026
Procedimiento:	2011_Procedimientos de Alcaldía
Asunto:	CONVENIO PASIÓN VIVIENTE 2026

Viviente, con CIF G39307178, con sede La Rua, 13 de nuestra ciudad.

Ambas partes, se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente en las respectivas representaciones que ostentan, para la suscripción del presente Convenio, cuya celebración ha sido aprobada mediante Decreto de Alcaldía DEC/XXXX/2026, de xx de agosto.

EXPONEN

Vista la importancia para nuestra ciudad, su repercusión turística y cultural, y teniendo en cuenta el importante número de visitantes que la Representación de la Pasión Viviente despierta, ambas partes están interesadas en agilizar los trámites necesarios para su realización en el año 2026, así como la representación del Belén estático de figuras en los soportales del Ayuntamiento y el Belén Viviente y de figuras en el local de la calle La Rúa. Para ello y con el fin de mejorar las prestaciones mutuas, formalizan el presente Convenio de Colaboración en base a las siguientes

CLAUSULAS

1.- CUANTÍA Y OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Castro-Urdiales y la Asociación Cultural Pasión Viviente para la celebración de la Representación de la Pasión Viviente y el Belén Viviente del ejercicio 2026, fijando las condiciones que se imponen por la administración concedente y los compromisos asumidos por el beneficiario.

La Asociación Cultural Pasión Viviente, se compromete a realizar todos los trabajos necesarios que conlleva la organización y puesta en escena de la **Representación de la Pasión Viviente 2026** y el montaje de dos Belenes de figuras, uno en los soportales del Ayuntamiento, y otro en las instalaciones del local del La Rúa 13, así como la representación del Belén Viviente en el local de La Rúa 12.

El Ayuntamiento de Castro-Urdiales, se compromete a poner a su disposición el personal necesario para colaborar en la colocación de las instalaciones necesarias (escenarios, arcos y otros decorados).

El Ayuntamiento de Castro-Urdiales, se compromete a actuar de enlace entre las diferentes fuerzas de seguridad para tal efecto, como en años anteriores.

El Ayuntamiento de Castro-Urdiales, aportará una cantidad económica, a la Asociación Cultural Pasión Viviente por importe máximo de **24.487,50€** € con cargo a la partida presupuestaria 06-3382-48902.

2.- COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO

El beneficiario se compromete, a través de la firma del presente convenio a:

1. Acreditar con anterioridad al libramiento de la subvención que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de obtener subvención del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular que
2. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dicha acreditación se hará por alguno de los medios previstos en el art. 13.7 de la citada Ley.
3. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
4. Justificar ante el Ayuntamiento de Castro-Urdiales, por conducto de la Intervención Municipal, el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento de Castro-Urdiales a través de la Intervención.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaria en funciones de Secretaría	Fecha: 06-08-2026 09:42:33 Fecha: 06-08-2026 10:59:03	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2026) - Nº: 4019/2026	Fecha: 06-08-2026 10:59	
Código Seguro de Verificación (CSV): E05E035CE7EC17F6EB811C0596AD2E22 Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/E05E035CE7EC17F6EB811C0596AD2E22			
Fecha de sellado electrónico: 06-08-2026 10:59:15 - 3/6 - Fecha de emisión de esta copia: 10-09-2026 14:06:03			



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	9607/2026
Registro de entrada:	6965/2026,16738/2026
Procedimiento:	2011_Procedimientos de Alcaldía
Asunto:	CONVENIO PASIÓN VIVIENTE 2026

6. Comunicar al Ayuntamiento de Castro-Urdiales la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y de control.
8. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades financiadas, haciendo constar en carteles, invitaciones, intervenciones en medios de comunicación, etc., la colaboración del Ayuntamiento de Castro-Urdiales con sus correspondientes denominación y escudo. Toda la información y publicidad relativa al desarrollo de la "Pasión Viviente" y de "El Belén Viviente". Llevará impreso "Patrocinado por la Concejalía de Deportes, Juventud y Festejos, Ayuntamiento de Castro-Urdiales".

3.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

4.- PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento de Castro-Urdiales, aportará al beneficiario la cantidad fijada en la cláusula primera, de conformidad con el siguiente sistema de pago.

- La cantidad de 24.487,50 € correspondiente a los gastos ocasionados con motivo de la XLII Representación Pasión Viviente de Castro-Urdiales del ejercicio 2026 y la Representación del Belén Viviente y del Belén Estático, sin previa justificación, sin necesidad de prestación de garantías y el pago se realizará conforme a las disponibilidades de tesorería y según las directrices marcadas por el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal y **previa presentación de los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.** En el caso de que obren en posesión del Ayuntamiento certificados todavía vigentes no se exigirá el citado requisito.

En todo caso, la firma del convenio habilita al Ayuntamiento a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad solicitante de la subvención, necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

En el caso de no tener actividad con la seguridad social, se podrá sustituir el certificado por una declaración responsable de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social.

También la firma del convenio implica la declaración de que la esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y no tiene pendiente ninguna actuación relacionada con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

5.- RÉGIMEN DE GARANTÍA.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

6.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, acompañado de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaria en funciones de Secretaría	Fecha: 06-08-2026 09:42:33 Fecha: 06-08-2026 10:59:03	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2026) - N°: 4019/2026	Fecha: 06-08-2026 10:59	
Código Seguro de Verificación (CSV): E05E035CE7EC17F6EB811C0596AD2E22 Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/E05E035CE7EC17F6EB811C0596AD2E22			
Fecha de sellado electrónico: 06-08-2026 10:59:15 - 4/6 - Fecha de emisión de esta copia: 10-09-2026 14:06:03			



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	9607/2026
Registro de entrada:	6965/2026,16738/2026
Procedimiento:	2011_Procedimientos de Alcaldía
Asunto:	CONVENIO PASIÓN VIVIENTE 2026

administrativa, documentos que han de reunir las siguientes características:

- Serán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen y facturen en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de enero de 2027, ambos inclusive.
- No estar comprendidos en la justificación de otra subvención concedida por ésta u otra institución u organismo público o privado.
- Deberá presentarse la justificación económica con anterioridad al 31 de marzo de 2027.

Posteriormente se devolverán los originales de las facturas estampilladas, haciendo constar que ha sido subvencionada por el Ayuntamiento, para permitir el control en la concurrencia de las subvenciones.

Además, y con la misma fecha 31 de marzo de 2027, deberá entregarse una memoria explicativa y gráfica, que demuestre que se han cumplido las condiciones del convenio, y en el que deberá de explicarse la naturaleza de las facturas presentadas y su correlación con la actividad subvencionada.

7.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, RÉGIMEN JURÍDICO Y VIGENCIA

1. Se crea una Comisión de seguimiento y control de la ejecución del Convenio integrada por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, el Concejal delegado de Juventud y Festejos, el Interventor Municipal, el Presidente de la Asociación Pasión Viviente y un Vocal designado por la Asociación.

2. En todo lo no previsto en el convenio y en particular a lo que se refiere al régimen de obligaciones del beneficiario, al régimen sancionador y a los procedimientos de reintegro y control financiero de la presente subvención, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal integrada por la Ley General de Subvenciones, de 17 de Noviembre de 2003, a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, y demás normativa de desarrollo así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Castro-Urdiales .

3. El presente convenio tendrá vigencia hasta el **31 de enero de 2027**, no pudiendo ser objeto de prórroga.

Y en prueba de conformidad de todo lo expuesto firman el presente convenio por duplicado, en lugar y fecha al principio indicados

La Alcaldesa

La representante de la Asociación Pasión Viviente

Susana Herrán Martín

Pilar Guadalupe Beascoechea Marañón

Documento firmado electrónicamente.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaría en funciones de Secretaría	Fecha: 06-08-2026 09:42:33 Fecha: 06-08-2026 10:59:03	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2026) - Nº: 4019/2026	Fecha: 06-08-2026 10:59	
Código Seguro de Verificación (CSV): E05E035CE7EC17F6EB811C0596AD2E22 Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/E05E035CE7EC17F6EB811C0596AD2E22			
Fecha de sellado electrónico: 06-08-2026 10:59:15 - 5/6 - Fecha de emisión de esta copia: 10-09-2026 14:06:03			



Ayuntamiento de
Castro-Urdiales

Expediente:	9607/2026
Registro de entrada:	6965/2026,16738/2026
Procedimiento:	2011_Procedimientos de Alcaldía
Asunto:	CONVENIO PASIÓN VIVIENTE 2026

Ayuntamiento de Castro-Urdiales CIF: P3902000C Plaza del Ayuntamiento, 1 C.P: 39700 Cantabria 942782900 w ebmaster@castro-urdiales.net

Firmado por:	SUSANA HERRAN MARTIN - Alcaldesa AIDA MEDINA NIETO - Vicesecretaria en funciones de Secretaría	Fecha: 06-08-2026 09:42:33 Fecha: 06-08-2026 10:59:03	
Registrado en:	LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDÍA (2026) - Nº: 4019/2026	Fecha: 06-08-2026 10:59	
Código Seguro de Verificación (CSV): E05E035CE7EC17F6EB811C0596AD2E22 Comprobación CSV: https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/home/validador/E05E035CE7EC17F6EB811C0596AD2E22			
Fecha de sellado electrónico: 06-08-2026 10:59:15 - 6/6 - Fecha de emisión de esta copia: 10-09-2026 14:06:03			